

**RESOLUCIÓN N° 42-STJSL-SA-2017.-**

San Luis, cinco de junio de dos mil diecisiete.-

**VISTO:** Que ante lo establecido en la “Guía de Buenas Prácticas para el Abordaje de la Violencia en el Ámbito Escolar” implementada en la Provincia –Decreto N° 9682-ME-2013 del 19/12/2013-, es pertinente circunscribir las formas de comunicación de tales situaciones, a las que específicamente se prevén en tal instrumento en orden a la consecución de los objetivos del mismo.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad-referendum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I) ORDENAR la baja del actual formulario de “violencia escolar” del sitio web del Poder Judicial, y por ende de la cuenta de correo electrónico [violenciaescolar@justiciasanluis.gov.ar](mailto:violenciaescolar@justiciasanluis.gov.ar).-

II) MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 331/2016 disponiendo que las obligaciones de las agentes allí establecidas se mantendrán sólo respecto de la casilla de correo institucional [violencia\\_familiar@justiciasanluis.gov.ar](mailto:violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar).-

III) ESTABLECER que por Secretaría de Informática Judicial se deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

IV) ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

HAGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-